

## **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA VIVIENDA HABITUAL**

### **Base Primera. – Objeto.**

Es objeto de las presentes Bases regular los aspectos generales de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo a la Ordenanza General de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº 93, de 22 de julio de 2013, en lo referente a las ayudas económicas destinadas a cubrir los gastos derivados de adaptación y reforma de la vivienda habitual y su convocatoria para 2014.

### **Base Segunda.- Concepto y finalidad.**

Se entiende por adaptación y reforma a efecto de estas Bases, aquella acción constructiva o edificatoria que se realiza para mejorar algunas de las condiciones básicas de habitabilidad de la vivienda habitual, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas ocupantes de la misma que tengan movilidad reducida en los términos establecidos en estas Bases.

No son objeto de estas Bases las obras realizadas con anterioridad a la solicitud de subvención.

Podrán ser subvencionables los gastos por licencia municipal de obra así como gastos por ejecución de la obra aprobada.

### **Base Tercera.- Consignación Presupuestaria.**

La dotación económica de esta convocatoria tiene cobertura en la aplicación presupuestaria Nº 152.789.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para 2014 con un importe de veinticinco mil euros (25.000 €).

### **Base Cuarta.- Requisitos.**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las personas físicas titulares de una vivienda, que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, además de los siguientes:

1. Que la persona titular de la vivienda o alguno/a de los miembros de la unidad familiar tengan debidamente acreditada alguna de las siguientes circunstancias:
  - a. Movilidad reducida definitiva. No se contemplan como personas beneficiarias de estas ayudas aquellas que ostenten una situación de incapacidad física temporal.
  - b. Discapacidad.
  - c. Dependencia.
  - d. Familias declaradas en situación de riesgo.
  - e. Tener 60 años o más.
2. Que la vivienda objeto de la adaptación constituya domicilio habitual y permanente de la persona afectada de movilidad reducida.
3. Que el coste de la obra a realizar supere el 30% de los ingresos de la unidad familiar.
4. Que los ingresos de la unidad familiar no superen 4 veces el IPREM vigente.
5. Que la persona beneficiaria acredite 3 años de empadronamiento en el municipio de Mogán.

### **Base Quinta.- Criterios de Baremación.**



A efecto de estas Bases, se entiende como ingresos económicos los procedentes de rendimientos del trabajo, prestación y/o subsidios por desempleo, pensiones públicas, pensiones privadas, rentas por rendimientos de bienes inmuebles y pensiones alimenticias de la unidad de convivencia.

La baremación para la concesión de estas subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes indicadores económicos y sociales:

- a. Número de miembros de la unidad familiar:
  - i. Un miembro: 3 puntos.
  - ii. Dos miembros: 2 puntos.
  - iii. Tres miembros o más: 1 punto.
- b. Grado de invalidez o dependencia acreditada de la persona beneficiaria de la subvención:
  - i. Menos del 33%, no tener reconocida dependencia: 1 punto.
  - ii. 33% dependencia moderada, Grado 1: 2 puntos.
  - iii. 33% y 65%, dependencia severa, Grado 2: 3 puntos.
  - iv. Más de 65%, gran dependencia, Grado 3: 4 puntos.
- c. Necesidad de adaptación de la vivienda (eliminación de barreras arquitectónicas), según informe del Departamento Técnico:
  - i. Bajo: 1 punto.
  - ii. Medio: 2 puntos.
  - iii. Alto: 3 puntos.
- d. Ingresos familiares:
  - i. Inferior a 1 vez el IPREM: 4 puntos.
  - ii. Entre 1 y 2 veces el IPREM: 3 puntos.
  - iii. Entre 2 y 3 veces el IPREM: 2 puntos.
  - iv. Entre 3 y 4 veces el IPREM: 1 punto.
- e. Situación social según informe social (redes de apoyo social, estructura familiar): 0 a 6 puntos.

El importe máximo de las ayudas será de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), atendiendo a la puntuación obtenida:

- i. Entre 0 y 8 puntos, la ayuda máxima será de 700,00 Euros.
- ii. Entre 9 y 14 puntos, la ayuda máxima será de 1.500,00 Euros
- iii. Entre 15 y 20 puntos, la ayuda máxima será de 2.000,00 Euros

Se entiende por ingresos los efectivamente percibidos por la familia procedentes de salario, pensiones, prestaciones sociales, etc.

#### **Base Sexta.- Lugar, plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se realizarán según el modelo establecido en el Anexo I de estas bases. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año.

El lugar de presentación de la solicitud se llevará a cabo en cualquiera de los puntos del Registro General del Ayuntamiento de Mogán, adjuntado con carácter general la documentación establecida en la base 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Mogán y específicamente la establecida en el Anexo II de las presentes bases.

#### **Base Séptima.- Procedimiento**

La instrucción y resolución del procedimiento se ajustará a lo establecido en la base 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

Para los casos de Obra Mayor, licencia municipal u otros trámites específicos, se atenderá a la normativa específica.

Finalizada la obra y habiendo presentado la persona beneficiaria los documentos justificativos de la ayuda concedida, se requerirá Informe Técnico de finalización de obra elaborado por el Departamento Técnico, sobre la adecuación del proyecto o memoria a la obra terminada.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las resoluciones no podrá exceder de **tres meses**.

#### **Base Octava.- Pago e importe de las ayudas.**

Dada la naturaleza de esta subvención y de acuerdo a lo establecido en la base 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, el pago de la subvención se realizará mediante un único pago anticipado que se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en el anexo III de las presentes bases.

El importe máximo de la subvención no superará la cantidad de dos mil euros (2000.00€).

#### **Base Novena.- Justificación**

La subvención concedida se justificará con carácter general según lo establecido en la Base 26 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, presentando en los Registros Generales del Ayuntamiento, las facturas originales sobre el gasto realizado o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención concedida.

La persona perceptora queda obligada a justificar los fondos percibidos en el período de dos meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

En el caso de necesitar prórroga para el plazo de justificación, ésta previa petición de la persona interesada e informe de la Oficina Municipal de Vivienda, podrá ser concedida siempre que tanto la solicitud como la resolución de prórroga sean anteriores a la finalización del plazo inicial.

No podrá presentarse como justificación única el gasto correspondiente a la licencia de obra.

#### **Base Décima.- Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Se establece como obligación de las personas beneficiarias dedicar la vivienda a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la concesión de la subvención.

#### **Base Decimoprimer.- Régimen Jurídico**

Las subvenciones que se otorguen se regirán por las presentes Bases, por las normas contenidas por la Ordenanza General de Subvenciones del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, así como por la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **Base Decimosegunda.- Modificación de la resolución de concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u

organismos públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

la persona beneficiaria podrá renunciar a la subvención y quedará liberada del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectado aquella. La renuncia se formalizará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas, más los intereses de demora que se hayan generado desde el recibo de la misma.

#### **Base Decimotercera.- Infracciones y sanciones administrativas.**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base 29ª y 30ª de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

#### **Base Decimocuarta.- Protección de datos.**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes será incorporada y tratada en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REFORMA O ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_  
n° de Teléfono \_\_\_\_\_

#### **EXPONE:**

1º) Que formula la presente SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA REFORMA O ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS

2º) Que a la presente solicitud se adjunta original y fotocopia de la documentación requerida en el anexo I, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los miembros de la unidad de convivencia en la normativa de aplicación.

3º) Declaro expresa y responsablemente que los ocupantes de la vivienda mencionada van a ser los que a continuación se relacionan:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Fecha de nacimiento</b>

4º) Declaro que la vivienda objeto de actuación se va a dedicar a residencia habitual y permanente durante el plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

5º) Declaro que no he obtenido previamente ayudas financieras de otras Administraciones Públicas para el mismo concepto.

5º) Declaro estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6º) Que en el supuesto que le sea concedida la ayuda, quedo enterado/a que estoy sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la concesión de la ayuda.
- Someterme a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información me sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas para el mismo fin, tan pronto como se produzca la obtención de la misma.

- Justificar en el plazo de un mes a partir de la concesión de la ayuda la realización de la actividad , mediante la aportación de las facturas correspondientes en el Registro General del Ayuntamiento, o en el caso de no utilizar la totalidad o una parte de la ayuda concedida, proceder a la devolución de la misma.

7º) Declaro acreditar mediante la documentación aportada con la solicitud que no puedo realizar la actividad o conducta subvencionada sin la entrega de fondos públicos.

8º) Quedo enterado/a que en el caso de que reciba la ayuda que solicito y otras que se tramiten desde esta Administración será comunicadas a la Agencia Tributaria.

En Mogán, a                      de                      2014

Fdo:

En Cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN, con la finalidad de gestionar las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El suscriptor del presente documento garantiza la veracidad de los datos personales aportados. Así mismo, se compromete a comunicar cualquier modificación que se produzca en los mismos. En el caso que se deban incluir datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que los facilita, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores. Vd. tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar y cancelar al tratamiento de los datos referentes a su persona en la siguiente dirección: “Dpto. de Informática”. Avda. de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán, Las Palmas”.

**A/A ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN**

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN

#### APORTA

#### NO APORTA

Fotocopia y original del DNI/ NIE del solicitante y del resto de miembros que forman la unidad de convivencia.

Fotocopia Libro de Familia

Fotocopia y original de la escritura pública de la vivienda, nota simple informativa del Registro de la Propiedad sobre la misma u otro documento que justifique la propiedad de la misma.

Memoria explicativa del propietario de la vivienda en la que se detallen las obras a realizar

Certificado catastral

Declaración responsable del solicitante manifestando que la vivienda objeto de la actuación se va a dedicar a residencia habitual durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de la obra.

Presupuesto pormenorizado de las obras a realizar.

Fotocopia de certificado de grado de discapacidad, en su caso, o resolución de grado de dependencia, o informe médico que acredite enfermedad crónica que reduzca la movilidad

Fotocopia y original de la sentencia de separación/divorcio, o convenio regulador, en su caso.

Justificante de los ingresos económicos de cada miembro de la unidad familiar:

- i) Pensionista: Justificante acreditativo de la pensión.
- ii) Trabajador/a por cuenta ajena: 3 últimas nóminas.
- iii) Trabajador/a autónomo/a: última liquidación trimestral del IRPF y declaración responsable de los ingresos que percibe mensualmente.
- iv) Desempleado/a: justificante de prestación recibida
- v) Desempleados/as sin prestaciones: Certificado de Servicio empleo público estatal.
- vi) Estudiantes mayores de 16 años certificado académico de estudios.
- vii) Justificante de gastos de cada miembro de la unidad familiar: hipoteca/alquiler, guardería, préstamo coche.

### ANEXO III

ALTA  - MODIFICACIÓN  DE DATOS DE TERCEROS (señalar lo que proceda)

**I. Datos del tercero <sup>(1)</sup>.**

<b>N.I.F./C.I.F.:</b>		<b>N.I.E. (Pasaporte):</b>	
<b>Apellidos y nombre ó Razón social:</b>			
<b>Domicilio:</b>			
<b>Población:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Provincia:</b>		<b>Teléfono:</b>	
<b>Fax:</b>	<b>Correo electrónico:</b>		

**II. Datos del Representante <sup>(2)</sup>.**

<b>N.I.F.:</b>	<b>Apellidos y nombre:</b>
----------------	----------------------------

**III. Alta o modificación de los datos bancarios.**

<b>Código cuenta bancaria en formato IBAN <sup>(3)</sup>.</b>	<b>Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift <sup>(4)</sup></b>

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO<sup>(5)</sup>** (solo para entidades jurídicas) Certificamos que el IBAN anteriormente señalado, figura en esta entidad a nombre del tercero reflejado en el apartado I.

**POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO**  
(Apellidos y nombre)

(Fecha y sello de la Entidad de Crédito)

Fdo.:.....

**IV. Baja de datos bancarios.**

<b>Código cuenta bancaria en formato IBAN<sup>(3)</sup></b>	<b>Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift <sup>(5)</sup></b>

(Firma del tercero o representante con apellidos y nombre)

Fdo: .....

- (1) Se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. con letra del N.I.F. o ambos documentos para el caso de D.N.I. sin letra, C.I.F., N.I.E. o fotocopia del documento oficial en el que figure el número personal de identificación del extranjero. Dichos documentos no serán necesarios en caso de modificación de datos bancarios.
- (2) Se deberá presentar documento acreditativo de la representación para su cotejo en el caso de alta o modificación de datos identificativos.
- (3) Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift).
- (4) Es obligatorio el BIC (Swift) para todas las cuentas bancarias abiertas fuera de España, que deberán venir acompañadas de certificado del banco en el que se indique: el titular de la cuenta, Código BIC (Swift), número de cuenta, sucursal, dirección de la sucursal. Consta de 11 caracteres.
- (5) Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, extracto remitido por la entidad de crédito o cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios en formato IBAN, excepto para cuentas fuera de España que aportará los datos indicados en el punto (4).

"En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, con la finalidad de gestionar las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El suscriptor del presente documento garantiza la veracidad de los datos personales aportados. Así mismo, se compromete a comunicar cualquier modificación que se produzca en los mismos.

En el caso de que se deban incluir datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que los facilita, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Vd. tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar y cancelar al tratamiento de los datos referentes a su persona en la siguiente dirección: "Dpto. de Informática", c/ General Franco, nº 4, 35140, Mogán, Las Palmas".

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**





HTTP  
[www.mogan.es](http://www.mogan.es)  
WEB

**ILTRE AYTO DE MOGÁN**

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

